



# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 850 -2013-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 18 DIC. 2013

### VISTO:

El Memorando N° 872-2013-GRAP/11/GRDS, y oficio N° 1137- 2013-DG-DIRESA de fecha 04 de setiembre del 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842-Ley General de Salud establece que la autoridad de salud de nivel nacional es la encargada del control sanitario de los productos farmacéuticos y afines, los que requieren un registro sanitario para su fabricación, importación, distribución o expendio;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 716-Ley Sobre Protección del Consumidor, señala que los productos y servicios puestos a disposición del consumidor no deben conllevar a riesgo injustificado o no advertido para la salud o seguridad de los consumidores a sus bienes;

Que, el numeral 4.2 de los Lineamientos de la Política Nacional de Medicamentos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1240-2004-MINSA contempla como objetivo específico garantizar la eficacia y calidad de todos los medicamentos que se comercializan en el mercado nacional a través de la implementación de un plan operativo de actividades con participación multisectorial para luchar contra el comercio ilegal de medicamentos y la aplicación de mecanismos administrativos y penales para fortalecer el control de contrabando, la falsificación y otras formas de comercio ilegal de productos farmacéuticos y afines;

Que, en ese sentido, es pertinente la Creación de un Grupo Técnico Multisectorial de Lucha contra el Comercio Ilegal de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, con el objeto de fortalecer las acciones tendientes a la erradicación del comercio ilegal y falsificación de productos farmacéuticos y afines y evitar que su consumo o utilización no conlleve a un riesgo injustificado o no advertido para la salud o seguridad de la población.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Constituir el Grupo Técnico Multisectorial de Lucha Contra el Comercio Ilegal de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y afines, en adelante Grupo Técnico Multisectorial que tendrá por finalidad desarrollar el plan regional de lucha contra el contrabando, el comercio ilegal y la falsificación de productos farmacéuticos y afines, así como su control y erradicación mediante acciones concretas para que su consumo o utilización no conlleve a un riesgo injustificado o no advertido para la salud o seguridad de la población.



# GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



**ARTICULO SEGUNDO.-** El Grupo Técnico Multisectorial está conformando de la siguiente manera:

- Un representante de la DIREMID
- Un representante de la DIRESA
- Un representante del Ministerio Público
- Un representante de la Corte Superior de Justicia de Apurímac
- Un representante de la Policía Nacional del Perú-Región Apurímac
- Un representante de la Gobernatura de Apurímac
- Un representante del Gobierno Regional
- Un representante de la Municipalidad Provincial de Abancay
- Un representante de la Defensoría del Pueblo
- Un representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT
- Un representante de ESSALUD-Región Apurímac
- Un representante del Colegio Médico de Apurímac
- Un representante del Colegio Químico Farmacéutico de Apurímac
- Un representante de la Cámara de Comercio de Apurímac
- Un representante de UNICEF

La Asociación de Municipalidades AMPE podrá integrar el Grupo Técnico Multisectorial acreditando un representante conforme a la formalidad descrita en el artículo siguiente.

**ARTICULO TERCERO.-** Las entidades estatales designaran a su representante mediante Resolución del titular del sector correspondiente, dentro del plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación con la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud de Apurímac, interesados sistemas administrativos que corresponde del Gobierno Regional Apurímac, para su conocimiento, y demás fines de Ley..

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

